

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 28 de Enero de 2022

Número: 018

Tiraje: 030

## SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo. - Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**CONSIDERANDOS**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2022.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la Ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; asimismo, el día 29 de diciembre de 2021, a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó los Criterios de distribución, formulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México), del Ejercicio Fiscal 2022 y el Resultado de su Aplicación, con base en el Acuerdo 04/XLVII/21 y su Anexo 1 aprobados el 16 de diciembre de 2021, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el día 24 de enero de 2022 fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sendos Acuerdos del Ejecutivo Estatal por los que se dan a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022, respectivamente.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 primer párrafo, fracciones XVIII primero y segundo párrafos y XX; 6 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 19, 22, 24 y 32 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 inciso A. fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos que integran el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo,  
\$5'787,733,506.00

Que se divide en:

A.- Servicios Personales,  
\$5'405,400,136.00

B.- Otros de Gasto Corriente,  
\$219'296,187.00

C.- Gastos de Operación,  
\$163,037,183.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,  
\$2'053,164,201.00

III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,  
\$1'117'800,083.00

Que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,  
\$135'493,598.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,  
\$982'306,485.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,  
\$914'723,719.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples,  
\$143'333,528.00

Que se divide en:

A.- Asistencia Social,  
\$143'333,528.00

B.- Infraestructura Educativa Básica  
\$0.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior  
\$0.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,  
\$123'862,007.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica,  
\$57'765,813.00

B.- Educación de Adultos,  
\$66'096,194.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,  
\$194'298,333.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,  
\$614'930,011.00

**SEGUNDO.-** La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será en los términos que señala el anexo 1 uno de este acuerdo:

**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2022									
MES	FONE (1)	FONE (2)	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	17 y 1° feb.	14	14 y 28	04 feb.	04 febrero	04 feb.	17 y 31	04 feb.	04 feb.
Febrero	18 y 1° mar.	15	15 y 02 marzo	04 mar.	04 marzo	04 mar.	15 y 28	02 mar.	04 mar.
Marzo	18 y 1° abril	15	15 y 30	05 abr.	05 abril	05 abr.	15 y 1° abril	4 abril	05 abril
Abril	11 y 02 mayo	13	13 y 29	04 may	04 mayo	04 mayo	13 y 29	03 mayo	04 mayo
Mayo	17 y 1° junio	13	13 y 30	03 jun.	03 junio	03 junio	17 y 31	1° junio	03 junio
Junio	15 y 1° julio	15	15 y 29	05 julio	05 julio	05 julio	15 y 1° julio	04 julio	05 julio
Julio	15 y 1° ago.	13	15 y 29	03 ago.	03 agosto	03 ago.	15 y 1° agosto	02 ago.	03 ago
Agosto	15 y 02 sep.	15	15 y 30	05 sep.	05 septiembre	05 sep.	15 y 31	02 sep.	05 sep
Septiembre	15 y 03 oct.	14	14 y 28	05 oct.	05 octubre	05 oct.	15 y 30	04 oct.	05 oct.
Octubre	17 y 1° nov.	14	14 y 28	04 nov.	04 noviembre	04 nov.	17 y 31	1° nov.	04 nov.
Noviembre	18 y 02 dic.	15	15 y 30	-----	05 diciembre	05 dic.	15 y 30	-----	05 dic.
Diciembre	16	13	14	-----	20	14	9 y 14	-----	20

(1) Servicios Personales

(2) Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

(FAFEF)

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2022 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 24 de enero de 2022.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2022 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 24 de enero de 2022.

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. EN FISCAL. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rúbrica.*

I FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	556,049,775.00	364,167,887.00	422,065,721.00	316,134,323.00	500,453,643.00	390,275,156.00	863,282,622.00	382,087,036.00	432,589,478.00	381,932,023.00	628,683,682.00	750,012,160.00	5,787,733,506.00

I FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCACIÓN Y GASTO OPERATIVO													
A).- SERVICIOS PERSONALES													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	510,746,461.00	335,827,512.00	392,979,867.00	287,048,470.00	471,367,789.00	361,189,303.00	626,460,776.00	360,737,173.00	403,503,625.00	352,846,169.00	589,283,172.00	713,409,819.00	5,405,400,136.00

I FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCACIÓN Y GASTO OPERATIVO													
B).- OTROS DE GASTO CORRIENTE													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	30,971,405.00	15,499,422.00	15,499,422.00	15,499,422.00	15,499,422.00	15,499,422.00	23,235,414.00	7,763,431.00	15,499,422.00	15,499,422.00	25,814,078.00	23,015,905.00	219,296,187.00

I FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCACIÓN Y GASTO OPERATIVO													
C).- GASTOS DE OPERACIÓN													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	14,331,909.00	12,840,953.00	13,586,432.00	13,586,431.00	13,586,432.00	13,586,431.00	13,586,432.00	13,586,432.00	13,586,431.00	13,586,432.00	13,586,432.00	13,586,436.00	163,037,183.00

II FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	201,171,163.00	136,908,185.00	160,052,360.00	151,209,627.00	165,280,191.00	145,027,245.00	178,973,029.00	131,704,877.00	147,626,440.00	183,063,516.00	210,528,857.00	241,618,711.00	2,053,164,201.00

III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,009.00	111,780,002.00			1,117,800,083.00

III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,360.00	13,549,358.00			135,493,598.00

III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPC	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,791.14	7,689,790.75		76,897,911.00
ACAPONETA	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.92	3,927,215.72		39,272,159.00
AMATLÁN DE CAÑAS	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.41	1,269,845.34		12,698,454.00
AHUACATLÁN	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,033.01	1,568,032.93		15,680,330.00
COMPOSTELA	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.82	3,360,147.65		33,601,478.00
IXTLÁN DEL RÍO	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.91	1,894,773.81		18,947,739.00
JALA	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.72	3,493,182.54		34,931,827.00
ROSAMORADA	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.22	4,030,639.02		40,306,392.00
RÚZ	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.82	3,606,616.63		36,066,168.00
SAN BLAS	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.61	2,527,313.48		25,273,136.00
SANTA MARÍA DEL ORO	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.81	2,193,387.70		21,933,878.00
SANTIAGO ICQUITLA	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.53	5,164,785.26		51,647,855.00
TEQUILA	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.21	2,430,853.09		24,308,532.00
TUXPAN	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.71	1,680,543.62		16,805,437.00
XALISCO	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.61	1,263,630.54			12,636,306.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.11	993,331.05		9,933,311.00
LA YESCA	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,809.03	6,234,808.71		62,348,090.00
DEL NAYAR	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,309.07	33,704,307.36		337,043,089.00
HUAJICORÍ	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.74	7,767,587.34		77,675,877.00
BAHÍA DE BANDERAS	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.62	3,429,851.44			34,298,516.00
<b>SUMAS</b>	<b>98,230,649.00</b>	<b>98,230,644.00</b>			<b>982,306,485.00</b>								

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPC	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	26,279,283.89	315,351,404.90
ACAPONETA	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	2,297,194.56	27,566,334.62
AMATLÁN DE CAÑAS	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	711,765.05	8,541,180.60
AHUAACATLÁN	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	949,739.90	11,396,878.73
COMPOSTELA	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	4,777,759.95	57,333,119.03
IXTLÁN DEL RÍO	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	1,807,732.69	21,692,792.17
JALA	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	1,192,095.41	14,305,144.80
ROSAMORADA	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	2,071,066.02	24,852,792.07
RÚZ	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	1,486,710.36	17,840,524.25
SAN BLAS	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	2,561,638.48	30,739,661.60
SANTA MARÍA DEL ORO	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	1,536,995.43	18,443,945.04
SANTIAGO XICUITLA	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	5,798,577.63	69,582,931.19
TECUALA	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	2,291,209.72	27,494,516.44
TUXPAN	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	1,854,932.78	22,559,193.28
XALISCO	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	4,024,594.55	48,295,134.32
SAN PEDRO LAGUNILLAS	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	474,037.01	5,688,444.05
LA YESCA	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	846,454.99	10,157,459.84
DEL NAYAR	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	2,933,809.67	35,205,715.82
HUAJICORI	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	754,584.48	9,055,013.76
BAHÍA DE BANDERAS	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	11,576,794.44	138,921,532.49
<b>SUMAS</b>	<b>76,226,977.00</b>	<b>914,723,719.00</b>											

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	143,333,528.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES													
A) - ASISTENCIA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	11,944,461.00	143,333,528.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES													
B) - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES													
C) - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	14,483,835.00	9,770,744.00	9,243,788.00	8,926,097.00	9,700,314.00	8,883,652.00	9,823,541.00	9,132,829.00	9,163,462.00	9,077,519.00	12,382,836.00	13,273,390.00	123,862,007.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS													
A) - EDUCACIÓN TECNOLÓGICA													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	6,105,330.00	4,303,624.00	4,303,624.00	4,303,624.00	4,303,624.00	4,303,624.00	4,098,687.00	4,147,358.00	4,098,687.00	4,098,687.00	6,558,043.00	7,140,901.00	57,765,813.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS													
B).- EDUCACIÓN DE ADULTOS													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	8,378,505.00	5,467,120.00	4,940,164.00	4,622,473.00	5,396,690.00	4,580,028.00	5,724,854.00	4,985,471.00	5,064,775.00	4,978,832.00	5,824,793.00	6,132,489.00	66,096,194.00

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,833.00	19,429,836.00			194,298,333.00

VIII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS													
CALENDARIZACIÓN 2022													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,168.00	51,244,163.00	614,930,011.00

COPIA DE INTERIOR